

# **CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA EL USO SUBVENCIONADO DEL AUDITORIO DE GIRONA**

## **1. Objeto**

Facilitar la cesión de uso subvencionado del Auditorio de Girona en los centros escolares de la ciudad, para la realización de festivales de Navidad y de clausura de curso, correspondientes al curso escolar 2016-2017

## **2. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96 de 20 de mayo de 2016

## **3. Procedimiento de concesión**

Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que la regulan.

## **4. Beneficiarios y requisitos**

La convocatoria se dirige a los centros públicos de educación primaria, secundaria y especial de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona

Las actividades a realizar deberán estar enmarcadas en las fiestas navideñas (diciembre) o en las celebraciones de clausura del curso escolar (junio).

Serán requisitos para presentar la solicitud • tud:

- La solicitud deberá ser presentada por la Dirección del centro (Instancia general de solicitud y ficha)
- Presentar un proyecto del acto a realizar (justificación, descripción, participantes, fecha, necesidades de apoyo, ficha técnica, ...).
- Cada centro podrá presentar un solo proyecto.
- Hacer la solicitud dentro del periodo establecido en la convocatoria.

## **5. Características de la subvenció**

Cesión gratuita de la sala Montsalvatge de capacidad para 1.200 personas, por una duración máxima de 6 horas en el mismo día.

Máximo 5 sesiones / curso escolar que se desarrollarán los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2016 y los días 1, 2 y 9 de junio de 2017.

Máximo una cesión / curso para centro educativo.

La cesión gratuita de espacios incluye los servicios y materiales mínimos de apoyo que se especifican:

### **Personal:**

- Un regidor
- Un técnico de sonido

- Un técnico de iluminación • Iluminación
- Dos azafatas. El resto de personal necesario para garantizar la actividad podrá ser personal del propio centro (profesorado, padres y madres, ...)
- Jefe de sala
- Auxiliar de seguridad

**Material:**

Incluye:

- Luz general blanca
- Microfonía para 6 instrumentos o corazón de 50 personas.
- Microfonía de presentación
- Control, PA y monitores de referencia de escenario.
- Sillas y atriles hasta 100 músicos
- Clavinova (piano electrónico con autoamplificación para ensayos)
- Atril de poniente.
- Proyector

No incluye:

- Montaje de grada o tarimas (según necesidades).
- Cámara negro
- Microfonía para corazones grandes (de 50 personas).
- Sonorización de orquestas y grupos grandes.
- Grabación de sonido o de vídeo
- Iluminación especial o varios ambientes.
- Backline.
- Piano Kawai RX7. Acústico (según tarifas)

Cualquier demanda que necesite un apoyo más amplio y / o específico no está incluida en esta convocatoria y, por tanto, será necesario que sea el mismo centro que lo contemple en su planificación, lo solicite y asuma su coste.

**6. Dotación económica**

El importe total de las 5 sesiones que se destina a las subvenciones objeto de estas bases es de 16.415 euros de subvención en especies.

**7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento será a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

**8. Procediment i termini per a la presentació de les sol·licituds**

8.1- La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Girona o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley.

El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Girona <https://seu.girona.cat/portal/dades/tramits/> y del Servicio Municipal de Educación [http://www2.girona.cat/ca/educacio\\_ajuts](http://www2.girona.cat/ca/educacio_ajuts)

- 8.2- La solicitud irá acompañada del proyecto de la actuación a realizar.
- 8.3- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **30 de septiembre de 2016**

### **9. Documentación a presentar**

- Instancia general de solicitud y ficha que se puede encontrar en <https://seu.girona.cat/portal/dades/tramits/> y la web del Servicio Municipal de Educación [http://www2.girona.cat/ca/educacio\\_ajuts](http://www2.girona.cat/ca/educacio_ajuts)
- 
- Proyecto del acto a realizar (justificación, descripción, participantes, fecha, necesidades de apoyo, ficha técnica, ....).

### **10. Valoración y resolución de la convocatoria**

La valoración y análisis de las solicitudes la realizará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una comisión evaluadora presidida por la Concejala de Educación, o la persona en quien delegue, un representante Universidad de Girona, un representante los Servicios Territoriales de Enseñanza, un representante del CEM, un / a técnico / a de educación, la jefe del servicio municipal de educación y el jefe de Área de Cultura del Ayuntamiento de Girona

Las personas miembros de la comisión serán designadas por decreto de alcaldía antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases específicas de esta subvención y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión o / y denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local

La **resolución** de la convocatoria se realizará en un plazo **máximo de 40 días** a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

### **11. Medio de notificación o publicación**

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la Web [http://www2.girona.cat/ca/educacio\\_ajuts](http://www2.girona.cat/ca/educacio_ajuts), surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

### **13. Aceptación de las subvenciones**

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el mínimo de un mes no se manifiesta lo contrario ésta se entenderá aceptada, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

### **12. Reformulación**

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que conste en la solicitud presentada, el Ayuntamiento podrá solicitar la reformulación de la acción

subvencionada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención finalmente recibida.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y deberá contar con la conformidad de la comisión evaluadora y, en su caso, mantener el porcentaje de financiación exigido en las bases o en la convocatoria.

### **13. Justificació de l'ajut rebut**

Se entenderá como justificación del uso la confirmación por parte de la Fundación Auditorio-Palacio de Congresos del propio uso

### **14. Regulació Jurídica**

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras del subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona para el curso 2016-2017, bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.